Año III. Teruel 25 de Mayo de 1882. Número 21

LA UNION,

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES,

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Arturo Lasheras.

D. Ramón Pallarés.
Juan A. García.
Leoncio Muñoz
Alejandro Zanuí.
Francisco Esteban
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCIÓN
y Administración,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES.

SUMARIO.

NO HABRÁ NUEVA LEY.

En el año próximo pasado, pocos días antes de la apertura de las actuales Córtes, se ocupaba con insistencia la prensa del ramo en dar noticias relativas á una muy notable ley de 1.ª enseñanza que el Sr Albareda debería presentar á la deliberación de los cuerpos colegisladores. Recordarán nuestros lectores que no fuimos de los más crédulos; pero tanto y tanto se insistió y tanto y tanto dijeron hasta los periódicos políticos, que al fin llegamos á estampar en letras de molde medio convencidos: «Tendremos ley.»

Y á fé que no contribuyó poco á nuestro convencimiento la experiencia de lo mal que se disponía sobre tan importante ramo de la administración pública. Tan persuadidos nos hallamos de que un astro fatal rige en España los destinos de la 1.ª enseñanza, que cuando empezaron á emanar disposiciones del Ministerio y de la Dirección general contrarias á nuestros deseos, y, en nuestro concepto, perjudiciales á la clase á la que nos honra el pertenecer, sobre todo, desde que vimos promulgado y *simipuesto* en práctica el decreto de Comillas, dijimos para nuestros adentros: «Los vientos que corren nos son desfavorables: no será extraño que, convertidos en tempestad, produzcan una ley de Instrucción pública en consonancia con su carácter y predisposiciones.» Y desde entonces no pasó día sin que hiciéramos al cielo fervientes, aunque indignos votos, porque apartara de la mente del Sr. Albareda, si es que lo habia concebido, el propósito de darnos nueva ley.

El cielo, para fortuna nuestra, no se ha mostrado indiferente á nuestras súplicas; pues dado el número, importancia y perentoriedad de los asuntos sometidos ó que han de someterse á la deliberación de las Córtes, no será mucho asegurar que la nueva ley se aplazará por ahora.

Y no nos parece mal. ¿Qué puede dar de sí que sea conveniente á nuestra clase el autor del decreto de Comillas? ¿Quien ha legislado como nuestros lectores saben respecto á escuelas de parvulos, que propósitos puede realizar favorables al verdadero desarrollo de la 1.ª enseñanza? ¿Y aunque en realidad los abrigue, sabría ponerlos en práctica?

Nadie es omnisciente en el mundo, y

por lo mismo, el que, necesitando conocer á fondo una cosa, no la conoce sino superficialmente ó la desconoce en absoluto, debe asesorarse de personas que, por sus condiciones especiales, la entiendan perfectamente; y no solo asesorarse, sino seguir ciegamente las indicaciones de sus asesores. ¿Ha hecho esto el Sr. Albareda? Si lo ha hecho, nos parece que anduvo bastante desacertado en la elección de consejeros: si no lo ha hecho, ha partido de base falsa al suponerse bastante conocedor de las necesidades y aspiraciones del Magisterio primario.

De todos modos, por más que continúe nuestro inexplicable *statu quo*, por más que nuestra ley cuente ventidos años de fecha, por más que tengamos necesidad mil veces de buscar y rebuscar ese *mare magnum* de disposiciones dictadas para aclarar y hasta para anular (pásmense Vdes.) muchos artículos de aquella, congratulémonos, que más vale vivir sometidos á la interpretación aunque sea *ad libitum* de aquellas disposiciones, que verlas todas anuladas y en desuso por una ley procedente de quien tan desconocedor demuestra ser de los intereses del Magisterio.

Y téngase presente que somos los primeros en reconocer la buena fé del Señor Albareda, los primeros en suponerle grandemente interesado por nosotros; y por lo mismo, persuadidos de que él lo está de su impotencia para sacar á flote nuestra casi destruida nave, nos parece que habrá desistido de sus propósitos de darnos nueva ley.

SECCIÓN OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia de Don Matías Bravo de la Zarza, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Búrgos, y Don Vidal Lopez Colmenar, Secretario que fué en la Junta de Instrucción pública de Toledo, de que piden se les conserve el derecho que les concedió la órden de 7 de Abril de 1869; y de conformidad con el dictámen del Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la referida órden se considere vigente, así para los interesados como para todos los que obtuvieron los expresados cargos de Inspectores y Secretarios de Juntas provinciales de Instrucción pública durante el tiempo que estuvo en vigor aquella disposición, pudiendo en su consecuencia los que se hallen en este caso aspirar por concurso de traslado á Escuelas de igual sueldo que el que por aquellos cargos disfrutaron, siempre que reunan los demás requisitos que allí se establecen, y que la Real orden de 24 de Marzo de 1875, derogatoria de la citada de 7 de Abril de 1869, rija solo para los nombrados despues de su publicación.

De orden de S. M. lo comunico á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta* del 19 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: Varias son las instancias de Maestros remitidas á este Ministerio, ya directamente por los interesados, ya por las Juntas de Instrucción pública ó los Rectorados, en solicitud que se amplien ó reformen los expedientes gubernativos tramitados con arreglo á la ley, y definitivamente resueltos por la Real orden correspondiente. Los Maestros sujetos al procedimiento gubernativo tienen el reconocido derecho, que es á la vez una garantía, de contestar á los cargos formulados en el expediente, y de unir á él cuantos documentos les interesen y conduzcan á esclarecer su conducta profesional.

Una vez terminado este periodo, recogidos los informes de la Junta de Instrucción pública, del Inspector y del Rectorado, y oido el parecer del Real Consejo de Instrucción pública, corresponde al Gobierno resolver en definitiva, y sin ulterior recurso el expediente con tales formalidades y requisitos tramitado.

No puede, pues, en manera alguna, sin introducir una novedad abusiva y á todas luces ilegal, conceder continua y perpétuamente el derecho de defensa ni de revisión de equellos expedientes ya en definitiva resueltos.

Por cuya razon, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Instrucción pública, ha tenido ha bien resolver que las Juntas de Instrucción pública y los Consejos universitarios se abstengan de tramitar las instancias que los Maestros les dirijan en solicitud de ampliar ó revisar el expediente en que por este Ministerio se haya acordado su separación definitiva del Profesorado ó su traslación á otra Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Mayo de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

SECCIÓN VARIA.

EL TIEMPO.

—

Era una tarde del mes de Abril en la que un buen amigo mio y yo nos hallábamos recostados sobre el mústio musgo de una pradera, al tiempo mismo que el rey de los astros pugnaba por ocultar sus resplandecientes y dorados rayos debajo del horizonte que á nuestra vista se extendía, cuando mi compañero interrumpió la conversación con la siguiente exclamación: ¡Oh, el tiempo, el tiempo!! ¡Qué cosa más grande debe ser el tiempo!!

—Has meditado alguna vez—me dijo—sobre este sér misterioso?

—Más de una—le contesté—y confieso que cuantas veces he querido sondearle para procurarme alguna idea sobre su naturaleza ó modo de ser, me he declarado vencido y mi espíritu ha quedado anonado por su debilidad é impotencia.;

—Lo creo ¿y á quién no sucederá otro tanto? ¡El tiempo!! Hé ahí una palabra que lo llena todo, que todo lo invade, de todos, y que pocos dejamos de gastar de una manera negligente y punible. Es la existencia, el mundo, la vida, la eternidad... todo. Como medida exacta de los actos humanos, á él sujetamos todos los cálculos, en él ciframos nuestros proyectos, nuestras aspiraciones, y por su mediacion esperamos conseguir el grado de felicidad que acá en la tierra podemos alcanzar.

Empero el tiempo, que tanto amamos, es nuestro más irreconciliable enemigo; no admite tregua; constantemente se pone á nuestro servicio, pero de paso, por momentos y siempre con la dañina intención de vengarse si no le aprovechamos convenientemente; es vengativo y su rencor jamás se extingue.

Capaz como la inmensidad, veloz como el pensamiento, instantáneo y corto como un suspiro; su voracidad no tiene límites y es un censor más rígido y grande que la conciencia. Su mano, que todo lo dora, inmortaliza al hombre, santifica los siglos y cubre de gloria el camino recorrido por él. El valor del tiempo no está sujeto á cálculos; y solamente un fracmento suyo pesa más en la balanza del justiprecio humano que todos los tesoros de la tierra reunidos.

Sin embargo, á pesar de su valor inconcuso, de su inapreciable virtud, nada hay que pase más desapercibido para el hombre en la mayoría de los casos. De todo ménos del tiempo muéstrase este avaro é insaciable, llegando á tal extremo su indolencia y desprecio, que salta por encima de él, desea su rápida desaparición y más de cien veces devoraría su existencia por acortar la distancia que le separa de la consecución de un fútil deseo, quizá de un mero y torpe capricho.

Colocado el hombre constantemente en un presente, imposible de medirse y aún de apreciarse, que le sirve de punto de partida, descubre en lontananza un pretérito formado de partículas de tiempo, que le acrimina, miéntras en perspectiva ve un futuro halagador que forma el ídolo de sus aspiraciones y esperanzas. Mas el presente es el que constituye nuestra vida; este devora incesantemente al futuro y ambos se precipitan rápidamente en el abismo de lo pasado para jamás reaparecer.

¿Y quién tendrá la dicha—al reconcentrarse en si mismo y volver los ojos de su espíritu hácia el abismo de lo pasado—de no sentir un frio glacial, una pesadilla insoportable, un remordimiento contínuo que periódica é incesantemente le haga suspirar por aquellos tiempos, en los cuales pudo hacer ó dejar de hacer esto ó lo otro, por aquellos preciosos momentos que malgastó, dejando huir tras ellos su felicidad y bienestar, tal vez su reputación?

¿Y qué otra cosa demuestra mejor lo que llevo dicho que esas sentencias tan vulgares como verídicas, propias de la naturaleza del hombre, hijas de su conciencia, desdichados suspiros de su alma, cuando á un lijero contratiempo sufrido en sus negocios, se ve obligado á exclamar:

¡Ah, si el hombre naciera dos veces!!

¡Si yo volviera á la infancia...! ¿Y qué prueban esas exclamaciones, esos suspiros arrancados del fondo de su corazon, sino que, en la mayoría de los casos, ha malversado un tiempo precioso, se ha burlado impunemente de unos momentos que, de emplearlos debidamente, hubiéranle evitado las desgracias y sinsabores que de este modo le hacen lamentarse?

¿Y qué es esto sino las iras y la venganza del tiempo que se revuelve airado contra nosotros, echándonos en cara nuestra negligencia, nuestra ingratitud para con él recriminándonos por boca de nuestra conciencia? ¿Quién podrá vanagloriarse de no haber perdido, durante su vida, infinitos momentos de ese sér que se concibe y no se esplica, lenta, cruel y terrible para la desgracia, instantáneo y dulce para el goce? ¿Cuál, por el contrario, será el afortunado que en más de dos ocasiones no desée que este pase, desaparezca, y hasta se empeñe, aunque vana y temerariamente, en acelerar su gradual y acompasado movimiento? ¿Y no es verdad, amigo mio, que los que deseamos que el tiempo pase, precipitamos nuestra existencia, haciéndonos verdaderos suicidas, y los que lo malgastamos, contraemos responsabilidad tanto más severa, cuanto fuere la importancia del cargo que desempeñásemos en la complicada y gradual escala social?

Porque debemos tener presente, que el tiempo es una propiedad, una fortuma, una ocasión propicia para el hombre; pero que pasa sin detenerse, sin dar tregua alguna, y para no volver á presentarse jamás. Es como la

calumnia, y permíteme la comparación; la picada que dá este venenoso reptil de la humanidad, nunca se cicatriza, resiste á todo antidolo y la huella marcada en la reputación del calumniado, imprime una especie de carácter que no se borra en el trascurso de la vida presente.

De aquí pues, nuestra solicitud y anhelo en aprovechar el tiempo, porque hacer esto es amar la vida, el progreso, la civilización, el buen ideal, y por el contrario, malgastado, tiende al aniquilamiento de la patria, al suicidio de la sociedad al envilecimiento de la humanidad.

Todo es obra del tiempo. Cuantas cosas ha inmortalizado la historia, son hijas predilectas de momentos robados á este ser indefinible; cuanto grande y orgulloso se levanta á la consideración del mundo culto, todo ha sido elavorado en el gran receptáculo del tiempo; todo se debe á él, porque él es todo.

Melchor Lopez.

EL ANIVERSARIO DE CERVANTES.

Ciñóse un dia Teruel
Corona de mil grandezas,
Galardon de sus proezas
Contra el alárabe infiel.
Don que en su heróica frente
Supo llevar sin mancilla
De Muñoz y de Marcilla
El pueblo noble y potente.
La ciudad que en su conciencia
Y en su corazón, escrito
Lleva este lema bendito:
Libertad é independencia.
Gloria de afanes prolijos
Que no debió á torpe amaño,
Y conquistó año tras año
Con la sangre de sus hijos.
La sangre que en cien batallas
Cayendo, de cruda guerra.
Formó lodo con la tierra
Para alzar esas murallas.
La que en Velencia corrió
De los tercios teruelanos,
Y la puerta de Serranos
Al Rey Don Jaime le abrió.
La que en lúgubre cancion
Está diciendo á las gentes:
Siempre sangre de valientes
Es la sangre de Aragon.
Y sin embargo hoy se humilla
La ciudad de hechos brillantes,
¿Y cómo nó, si á Cervantes
Doblan todos la rodilla?
Humildad que no envilece,
Porque al talento profundo
El que se humilla en el mundo,
Casi hasta Dios se enaltece.
Admiré siempre tu historia;
Venero tus grandes hechos,
Porque de esos nobles pechos
La gloria es tambien mi gloria.
Gloria que nació en el suelo
De los martires y santos;
Gloria que elevan mil cantos
Desde la tierra hasta el cielo.
Y dicen con voz extraña
Esa tierra y mar gigantes:
¡Viva el que murió, Cervantes!
¡Viva Aragon, viva España!

SECCIÓN DE NOTICIAS.

El *Boletin oficial* correspondiente al 20 del presente mes contiene el extracto de la sesión que el día 1.º celebró la Junta de Instrucción pública.

Además de los acuerdos y enterados que ya conocen nuestros lectores, comprende los siguientes:

Manifestar al Alcalde de Teruel que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 172 del Plan de Escuelas de 16 de Febrero de 1825, el Maestro jubilado D. Antonio Ibañez tiene derecho á las dos terceras partes de la dotación de la escuela que ha desempeñado:

Cursar á la Dirección general del ramo, por el debido conducto, un expediente del Maestro auxiliar de la Escuela Superior de niños de esta capital D. Francisco Perez, pidiendo aumento de dotación. acompañado de copias de los informes emitidos por el Ayuntamiento y Comisión de esta Junta, nombrada al efecto:

Remitir al Director de la Escuela Normal de Maestros de Teruel, á los consiguientes efectos, una instancia de D. Juan Francisco Gracia, que solicita examen para obtener el certificado de aptitud y poder ejercer el Magisterio en escuelas incompletas del territorio de la provincia:

Ordenar al Alcalde de Cosa que, á la posible brevedad, remita informado por aquella Junta local de 1.ª enseñanza un expediente de quejas incoado contra el Maestro D. Vicente Catalán:

En virtud de una instancia remitida por el Maestro de Andorra D. José Serrano, pidiendo la sustitución de su escuela, hacer saber al citado Profesor que en la instancia deberá proponer sustituto, ó renunciar el derecho que la ley le concede para ello, acompañando los demás documentos necesarios al citado expediente, segun está prevenido:

La Corporación quedó enterada:

De una comunicación del Alcalde de Lidón interesando á la Junta para que se nombre Maestro interino de aquella escuela de niños á D. Custodio Ibañez:

De haberse recibido los títulos profesiona-

les de Maestros de 1.ª enseñanza, expedidos á favor de D. Jacobo Perez y D. Pedro Manuel Gonzalvo:

De una comunicación del Alcalde de Torralba de los Sisones, en la que participa haber nombrado provisionalmente aquella Junta local de 1.ª enseñanza al Maestro D. Froilan Morencos para que se encargue de la enseñanza de los niños, en virtud de encontrarse gravemente enfermo el Profesor de aquella escuela D. José Enguita.

Ha fallecido el Maestro de Arens de Lledó D. Genaro Manauta (D. E. P.)

Nombramientos interinos.

Para Arens de Lledó, D. José Expósito.
Para Aliaga, D.ª Felisa Calvé.
Para Bueña, D.ª Ramona Lázaro Hernández.

Le ha sido admitida la renuncia al Maestro de Santa Cruz de Nogueras, D. Bernardo Tinaut.

La Junta provincial ha concedido 15 dias de licencia para ausentarse de sus escuelas, para asuntos propios, á los Maestros de Royuela y Son del Puerto D. Rafael Miguel y D. José Gonzalvo.

La Dirección general ha remitido á la Junta de Instrucción pública tres ejemplares del Catálogo de obras destinadas á la ampliación de la Biblioteca popular de Montalbán.

La precipitación con que leimos la última disposición sobre escalafones nos hizo ser algún tanto exagerados al reseñar los inconvenientes que, á nuestro modo de ver, dicha disposición ofrecía. Despues de haberla leido con más detención, vemos que no se hallan tan cerradas al mérito, como entonces supusimos, las tres primeras clases del escalafón, puesto que solo se corre la escala entre los individuos de cada clase, pudiendo desde luego ascender á ocupar las vacantes los Maestros que resulten acreedores á tales distinciones, aun cuando no figuren en la inmediata inferior.

Nada tan conforme con nuestro carácter como dar á conocer nuestros yerros al advertirlos; y por esto, sin mortificarnos, hacemos esta salvedad para que la tengan presente nuestros estimados lectores.

Ante todo y sobre todo, justos é imparciales.

La sección de folletin del presente número contiene los nombres de todos los socios de la de Socorros-mútuos que han abonado la cuota correspondiente á la viuda de D. Antonio Martinez. Como todavía tienen en descubierto dicha cuota 42 de aquellos, les rogamos que á la mayor brevedad la cubran; pues ya es hora de que cumplamos con la interesada el sagrado compromiso que voluntariamente nos impusimos.

El día 22 tuvo lugar el ejercicio escrito de las oposiciones para proveer la escuela de niños de Nogueruelas. Los cinco aspirantes que lo practicaron merecieron la aprobación. El día 24 dieron principio al ejercicio oral.

Dice *La Reforma*:

«El Alcalde de Mas de las Matas desea sin duda que su nombre figure entre los perseguidores de los Maestros y de la enseñanza popular. Resentido dicho señor porque el Maestro de la localidad juzgó depresivo el hecho de obligarle á trabajos de vereda, excluyendo de tal obligación al cura, al médico, boticario, etcétera, y de que el caso haya trascendido á la opinión pública y de él se hayan ocupado la prensa política y profesional, entre otros *El Porvenir*, con mucha razón por cierto, y *La Reforma*, el desdichado Alcalde, discípulo del Maestro (¡póngase V. la mano en la... montera! Sr. Alcalde), ha montado en cólera, disponiendo que todos los meses se celebren exámenes generales, y dando á ellos principio el 19 del pasado mes; mejor dicho, comenzando la profanación de la Escuela, de la enseñanza, de la educación y del prestigio del Maestro al ir á hacer de jueces quienes no valen para ello. El discípulo *agradecido* se permitió atentar contra el augusto caracter del Maestro en presencia de sus discípulos, manifestando en alta voz que la sexta y sétima sección leian bastante mal (¡qué sabe usted!), y que por consiguiente procurase poner remedio á dicha falta.

¿Qué les parece de esto á los Sres. Albareda, Riaño y demás señores que consienten la continuación de las Juntas locales? Esto de que jamás se les ocurra visitar las Escuelas sino cuando se trata de vengar alguna pasión mezquina, y en este caso violando descaradamente el sagrado del lugar que pisan, no merece más discusión: las Juntas locales, en su casi totalidad, se han herido en el corazón con su propia ignorancia y estupidez: su muerte es segura; pero su agonía se prolonga, y nosotros, usando de caridad para con ellas, pedimos sinceramente se les corte de una vez el hilo de su existencia para que descansen también de una vez y no contagien con su hálito la educación popular de los niños españoles.

Por último, Sr. Alcalde, ni V. ni nadie tiene derecho para preguntar al capricho á los niños, sino con arreglo á los programas de enseñanza, ó en su defecto, oyendo al Profesor sobre las explicaciones ó enseñanzas que ha

dado á sus discípulos, máxime teniendo en cuenta que V. se propone de antemano ser *inexorable* en su *desinteresado y justo* proceder.»

A estas acertadas observaciones de *La Reforma*, solo tenemos que añadir, para satisfacción de nuestro colega y del interesado, que, apesar quizá de los deseos de aquel *agradecido é ilustrado* Alcalde, el acta que se estendió, con motivo de aquellos exámenes, fué favorable al ilustrado y laborioso profesor de la escuela de niños de Mas de las Matas. No podía ser otra cosa.

Se ha dispuesto de Real orden que los Certificados de aptitud que habilitan para ejercer el Magisterio en Escuelas incompletas deben extenderse en papel sellado de 10 pesetas, segun se deduce del Reglamento del timbre.

La Sra. D.ª Francisca Murga y Michelena ha legado una renta perpétua de 4.000 rs. anuales para dotación de una Maestra pública de niñas en el pueblo de Llanteno, y otra de 1.000 reales para aumentar la dotación del Maestro del mismo pueblo.

Es de utilidad el tratado que escribió en Valladolid D. Cárlos Arze Fernandez, bajo el título de *Curso de Instrucción primaria* y del que los editores hijos de D. J. Pastor han dado á luz la 19.ª tirada, corregida y aumentada. Aunque en lijeros compendios, comprende la Historia Sagrada, Religión, Moral, Doctrina Cristiana, Ortología, Caligrafía, Gramática, Industria y Comercio, Aritmética, Geometría, Geografía, Cronología, Historia Física, Historia Natural y Agricultura. Es el libro que excitó la salida al conocido por *Rueda*, y con quien ha sostenido una noble competencia sin dejarse vencer, como lo prueban las muchas y numerosas ediciones consumidas.

Han sido nombrados consejeros de Instrucción pública los Sres. Marqués de Sardoal, Sanroma y Herreros de Tejada en las vacantes por las renuncias del Cardenal Benavides y de don Juan Valera y el fallecimiento del Sr. Moreno Nieto.

CONSULTA.

Cuál es el plazo hábil para tomar posesión de una escuela, y desde que fecha principia á correr el tiempo legal?

Respuesta: Según la disposición 3.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1864; los Maestros nombrados para una escuela deberán tomar posesión de su destino en el término de 30 dias, contados desde la fecha en que la Junta de Instrucción pública de la provincia en donde radica la escuela, les comunique el nombramiento. Para los que sean trasladados ó ascendidos, empezará á correr el término á los 15 dias desde la fecha en que se les comunique el nombramiento, á no ser que se presentase antes el interino que deba sustituirles, en cuyo caso se contará desde el dia en que éste se presente.

A tenor de este precepto legal, creemos que en las licencias, autorizaciones que se dén á los Maestros, no deben contárseles los días, que por una causa cualquiera se retengan las órdenes en las oficinas más del tiempo regular, sino desde que reciban los interesados el oficio de permiso. Este es nuestro particular criterio, que creemos justo en todas sus partes, y desearíamos que nuestros compañeros en la prensa se sirvieran indicarnos la contraria, caso que nuestro modo de apreciar adoleciera de algún defecto.

Sr. Director de La Unión.—*Teruel.*

Josa 20 de Abril de 1882.

Mi estimado amigo: Hace dos meses escasos denunciaba un comprofesor de esta provincia un hecho sobre el que V. llamaba la atención en el periódico que dignamente dirige, y hoy me veo yo obligado, aunque á pesar mio, á decir que aquel hecho se ha repetido al reclamar la M. I. Junta provincial, en el *Boletín oficial* núm. 121 de 8 de este mes, los presupuestos para el actual ejercicio de ambas escuelas de este pueblo, siendo así que los presentamos á la Junta local el 5 de Abril, el 6 los informó esta, y el 25 el Inspector Sr. Benimeli, siendo aprobados por la Junta provincial en sesión de 16 de Mayo. Hasta tal punto es cierto lo que afirmo, que ya queda muy poco que adquirir de lo presupuesto para mi escuela, cosa que no podía haber hecho á no tener aprobado el documento de referencia, cuyo duplicado se halla en mi poder, mejor conservado, al parecer, que su compañero, á quien tal vez haya cabido la suerte de ser empleado para *envolver especias*..... ú otra cosa.

Conste, pues, que los Profesores de este pueblo cumplimos con nuestro deber en tiempo oportuno, respecto al aumento en cuestión, y conste al público, porque al público se ha hecho sabedor de nuestra supuesta falta, aunque á él no le importe un comino. Quien tiene la culpa de estos *lapsus linguæ, seu scripturæ*, todos lo saben y no hay para que decirlo.

Escuso hacer comentarios, que muy bien cabrian aquí por que á ello se presta esta materia y por aquella sentencia que V. bien recordará, que dice «*ex abundantia cordis loquitur os;*» pero como quiera que yo no soy el *non plus ultra* en legislación y otras zarandajas, ni sé hacer las cosas *comme il faut*, según dicen

nuestros vecinos los franceses; cierro esta rogándole que, si lo tiene V. á bien, y solo para que se sepa que no hay tal falta en nosotros, se digne ordenar la publicación de la presente desaliñada epístola en La Unión, lo que leagradecerá su afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.

Félix Sarrablo.

Sr. Director de La Unión.
Teruel.

Valderrobres 16 de Mayo de 1882.

Muy Sr. mio y de todo mi aprecio: Autorizo á V. para que diga á *El Comercio Aragonés*, que en esta población todavia no rije el famoso decreto de Comillas, puesto que, el libro talonario aun está en blanco.

Sirva este dato de contestación á la afirmación de dicho periódico de que, en esta provincia no se debe nada á los Maestros de primera enseñanza.

Para muestra basta un boton.

De V. afectísimo S. S. Q. S. M. B.,

Francisco Martin y Rodrigo.

CORRESPONDENCIA.

D. D. V.—T. de A. Enterado del contenido de la suya. En caso necesario se protestaría, pero supongo que no se dará lugar á ello.

» J. P.—R. Los exámenes de Maestros habilitados tendrán lugar á continuación de los de reválida que se celebrarán en los días, 12 y siguientes del presente mes.

» C. A.—C. Como vi que su título profesional obraba en la Secretaría de la Normal de Zaragoza, no recogí la certificación.

» D. A.—E. P. Se presentó y recomendó su instancia.

» F. S.—J. Idem sus comunicaciones.

» N. C.—S. M. La persona á quién Vd. alude no puede obtener lo que solicita porque no lleva diez años de servicios. Esto no obstante, creo debe acudir á la Dirección general pidiendo autorización para aspirar á esa clase de escuelas por concurso, fundándose en que las azarosas circunstancias de la guerra le obligaron á renunciar, según Vd. manifiesta.

ANUNCIOS.

—32—

D.	Pablo Aspas.	Monteagudo.
»	Ramón Báguena. . .	Corbalán.
»	Juan Frnc.º Lacuêva. .	Teruel.
»	José Rovira.	Ejulve.
»	Feliciano Sanz. . . .	Cañizar.
»	Joaquín Lopez. . . .	Estercuel.
»	Nicolás Izquierdo. . .	Palomar,
»	Francisco Izquierdo. .	Castel de Cabra.
»	Dionisio Moreno. . .	Crivillen.
»	Manuel Belmonte. . .	Villastar.
«	Manuel Moreno. . , .	Teruel.
»	Juan Yangüela. . . .	Idem.
»	Juan José Valero. . .	Idem.
»	Joaquín Conesa. . . .	Bordon.
»	José Moles. . . . ,	Las Planas.
»	Miguel Hinojosa. . .	Fuentes Rubielos
«	Jerónimo Velez. . . .	Martín del Rio.
»	Alejandro Zanui. . .	Albalate del Arzobispo.
»	Francisco Roche. . .	Cobatillas.
»	Custodio Izquierdo. . .	Pitarque.
»	Cesáreo Muñoz. . . .	Villarquemado.
»	Gregorio Gonzalvo. . .	Hinojosa.
»	Juan Alpuente. . . .	Monreal.
»	Juan Jorcano. . . .	Odon.
»	Tomás Moreno. . . .	Villar del Cobo.
»	Antonio Perez. . . .	Cubla.
»	Ambrosio Martín. . .	Valdecebro.
»	Melchor Lopez. . , .	Villalba baja.

—29—

Relación de los señores socios que tienen abonada la cuota correspondiente á la viuda de D. Antonio Martinez.

D.ª	Manuela Giner.	Santolea.
»	Antonio Fuster. . . .	Idem.
»	Carmen Bertolín. . . .	Castellote.
»	Teresa Mir.	Parras Castellote
»	Vicente Navarro. . .	Abenfigo.
»	Valero Serrano. . . .	Mas de las Matas.
»	María Vallés.	Foz-Calanda.
»	Simón Pecurul. . . .	Idem.
»	Manuela Herrero. . .	Alcorisa.
»	Joaquín Villarroya. . .	Idem.
»	Antonia Conesa. . .	Seno.
»	Ambrosio Royo. . . .	Idem.
»	Vicenta Serrano. . . .	Crivillen.
»	Dionisio Moreno. . . .	Idem.
»	María Ibañez. . . .	Calamocha.
»	Manuel Marina. . . .	Idem.
»	Margarita Hernandez. .	El Poyo.
»	Domingo Abad. . . .	Idem.
»	Manuela Laban. . . .	Fuentes claras.
»	Antonia Esteban. . .	Torrijo Campo.
»	Miguel Aranda. . . .	Idem.
»	María Romero. . . .	Blancas.
»	Agustina Izquierdo. .	Bello.
»	José García Mainar. .	Idem.
»	Isabel Tornos. . . .	San Martín Rio.
»	Nicolás Calderaro. . .	Idem.
»	Manuela Villarroya. .	Teruel.

ATLAS HISTÓRICO
Ó
CUADROS SINÓPTICOS DE LA HISTORIA DE ESPAÑA CON LO MÁS INTERESANTE DE LA UNIVERSAL,

por el profesor

D. MANUEL MESEGUER Y GONELL,

premiado en certamen pedagógico y literario y por la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona.

Eete libro, único en España, redactado prévia consulta de los más célebres autores nacionales y extranjeros (entre ellos Mariana, Lafuente, Balmes, Castelar, Cánovas, Anquetil, César Cantú, Constanso, etc.), forma un volúmen de 500 cuadros ó páginas pareadas, de manera que mientras en la izquierda se traza un periodo de la historia española, en la derecha aparecen casillas ordenadas y en orden rigurosamente cronológico, los soberanos extranjeros, los personajes célebres en virtud, artes, ciencias y armas; los inventos y fundaciones memorables; viajes y descubrimientos notables; concilios de la iglesia, sincronismos ó hechos históricos de las demás naciones, contemporáneas de los soberanos ó hechos contenidos en el referido período de la historia de España.

Cualquiera comprenderá la gran utilidad de dicho libro, que facilita extraordinariamente la enseñanza de la historia á los alumnos y auxilia eficazmente á los profesores en materia de circunstancias y hechos que no puede retener la memoria más privilegiada. Como libro de consulta es muy útil tambien á los periodistas y literatos, y como instructor y guia es indispensable á cuantos deseen instruirse y quieran con poco dinero poseer lo más esencial de las interminables y costosas obras de Lafuente, César Cantú y otros grandes autores; cuyo conocimiento tan necesario es hoy en el trato social. Las escuelas y demás establecimientos de enseñanza pueden alquirir tan importante obra con cargo al material. Cuesta 15 pesetas el ejemplar, se halla en la libreria de Torroja y Tarrats, en Reus; en la de Font, en Tarragona; Bastinos, en Barcelona; viuda de Perales, en Castellon; administracion de «La Reforma,» plaza de los Montes, 14. en Madrid, y Bellvert, Tapineria, 6, en Valencia. El autor (por Tortosa Amposta) la remite por correos en pliego certificado, sin aumento de precio. A los libreros á 12 pesetas el ejemplar, tomando cuatro.

«Historia universal y particular de España,» aprobada de texto por el Gobierno para las escuelas por D. Manuel Meseguer y Gonell, véndese á 8 reales al público y á 6 para los Maestros en la librería de Torroja y Tarrats en Reus y la de Font en Tarragona. El autor lo manda por coreos, franco de porte.

IMP. DE LA CASA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

—30—

D.	Nicolás Monterde. . .	Teruel.
»	Teresa Pellicer. . . .	Aréns de Lledó.
»	Genaro Manauta. . .	Idem.
»	Joaquina Ferrer. . .	Torre del Compte
»	Mariano Giner. . . .	Idem.
»	Rosa Sebastian. . . .	Camarillas.
»	María Garrido. . . .	Gea.
»	Juan José Nevot. . .	Idem.
»	Carmen Altaba.. . .	Fortanete.
»	Felisa Aguilar. . . ,	Son del Puerto.
»	Guillerma Escorihuela	Miravete.
»	Teodoro Almenar. . ,	Idem.
»	Antonia Villarroya. .	Villarroya Pinares
»	Feliz Villarroya. . .	Idem.
»	Carmen Aguilar. . .	Allepuz.
»	María Perez.	Lidón.
»	Melchora Buj. . . .	Moscardón,
»	Enrique B. Valero. . .	Idem.
»	Alejandra Perez. . .	Peralejos.
»	Pedro Capilla. . . .	Idem.
»	Manuela Anares. . .	Orrios.
»	Pedro José Sanchez. .	Idem.
»	Joaquín Izquierdo.. .	Perales.
»	Joaquina Dalmao. . .	Fresneda.
»	Manuel Rebullida.. .	Idem.
»	María de Guerola. . .	Vallecillo.
»	Visitación Pascual, .	Teruel.
»	María Lopez.. . . .	Noguera.
»	Fermín de Diego. . .	Idem.
»	Joaquina Zaera.!. , .	Tramacastilla.
»	Manuel Fortea. . . .	Idem.
»	Bruno Lopez. . . .	Orihuela.
»	María Yuste.. . . .	Bañón.

—31—

D.	Lorenzo Moliner. . .	Bañon.
»	Ramona Barberán.. .	Gargallo.
»	Andrés Cebollada. . .	Idem.
»	Lucía Mora.	Santa Eulalia.
»	Francisco Esteban. . .	Idem.
»	Manuela Alcaine. . .	Terre las Arcas.
»	Pedro Aldunate. . .	Idem.
»	María García. . . .	Barrachina.
»	Mariana Martín. . .	Monroyo.
»	Casto Gonzalez,. . .	Idem.
»	Josefa Crespo. . . .	Torre los negros.
»	Tomás Moliner. . . .	Idem.
»	Isabel Blesa., . . .	El Pobo.
»	Dolores Gomez.. . .	Argente.
»	Leoncio Lorente. . .	Idem.
»	Joaquina Alijarde.. .	Villarquemado.
»	Jacoba Izquierdo. . .	Gudar.
»	Miguel Lopez, . . .	Molinos.
»	Pedro Roche. . . .	Olalla.
»	Salvador Villarroya. .	Teruel.
»	Basilio Marín. . . .	Idem.
»	Juan Morera. . . .	Torrevelilla.
»	Felipe Navarro. . . .	Cedrillas.
»	Juan José Mainar. . .	Bea.
»	Vicente Traver. . . .	Valjunquera.
»	Félix Sarrablo. . . .	Josa.
»	Pascual Gimeno. . .	Lledó.
»	Miguel Eced.. . . ,	Fuentespalda.
»	Miguel Redolar.. . .	Bezas.
»	José Eced.	Alfambra.
»	Miguel Vallés.. . . ,	Teruel.
»	Manuel Marco. . . .	Fortanete.
»	Domingo García. . .	Piedrahita.